

## **Composición del Directorio, período de vigencia y representatividad de cada director**

### **De los órganos de la administración**

**El directorio:** Administración y dirección superior de la Fundación será ejercida por un directorio, en conformidad por sus estatutos. El directorio durará 5 años y estará compuesto por un presidente, un vicepresidente, un secretario y un tesorero, quienes serán designados por el fundador, pudiendo ser confirmados en sus cargos por este, indefinidamente, una vez finalizado cada período. Todos ellos serán denominados directores y tendrán derecho a voz y voto

**El presidente:** El presidente del directorio lo será también de la Fundación, la representará judicial y extrajudicialmente y tendrá las demás atribuciones que establecen los estatutos de la Fundación. El presidente no requerirá la asistencia o actuación conjunta de otra persona para ejercer la representación de la Fundación, salvo cuando deba girar, aceptar, endosar y cancelar cheques, letras de cambio o libranzas, vales y pagarés, ordenes de crédito y demás documentos comerciales o cuando deba otorgar recibos de dinero, casos estos en que será necesaria, además de su firma, la de otro cualquiera de los directores.

#### **Deberes y atribuciones del presidente:**

- 1.- representar judicial y extra judicialmente a la Fundación
- 2.- convocar y presidir las sesiones del directorio, sin perjuicio de lo establecido en los estatutos en relación con el vicepresidente
- 3.- ejecutar los acuerdos del directorio
- 4.- organizar los trabajos del directorio y proponer el plan general de actividades de la institución
- 5.- nombrar las comisiones de trabajo que estime conveniente, designando los encargados responsables de cada una de ellas
- 6.- firmar la documentación propia de su cargo y aquella en que deba representar a la Fundación
- 7.- presentar al directorio el presupuesto anual de la Fundación y el balance general de sus operaciones
- 8.- velar por el fiel cumplimiento de los estatutos, reglamentos y acuerdos del directorio
- 9.- desempeñar las demás atribuciones que señalen los estatutos u otras normas aplicables

**El vicepresidente:** El vicepresidente debe colaborar permanentemente con el presidente en todas las materias que le son propias, correspondiéndole el control de la constitución y funcionamiento de las comisiones de trabajo.

En caso de enfermedad, permiso, ausencia o imposibilidad transitoria, el presidente será subrogado por el vicepresidente, el que tendrá en tal caso todas las atribuciones que le correspondan a aquél.

En caso de fallecimiento, renuncia o imposibilidad definitiva del presidente, el vicepresidente ejercerá sus funciones hasta la terminación del respectivo período

**El secretario:** El secretario tendrá a su cargo la redacción de las actas de las sesiones de directorio, el despacho de las citaciones a reunión, el otorgamiento de copias de las actas y firmar la correspondencia y documentación de la Fundación, con excepción de la que corresponda exclusivamente al presidente. Tendrá también carácter de ministro de fe respecto de la documentación a su cargo. Además, deberá coordinar y vigilar que los directores y miembros colaboradores cumplan con las funciones y comisiones que les correspondan, que se les haya encomendado o a que se hayan comprometido.

En caso de ausencia o impedimento temporal, será reemplazado por el director que designe el directorio, con la aprobación expresa del fundador.

**El tesorero:** El tesorero será responsable de la contabilidad de la Fundación y del control de sus inventarios. También estará encargado de depositar los fondos de estas en las cuentas bancaria, corrientes, de ahorro u otras que se abran o mantengan a nombre de la entidad; y firmar, juntamente con el presidente o con quien designe el directorio, los cheques o retiros de dinero que se giren contra dichas cuentas. Deberá además preparar y presentar al directorio, juntamente con el presidente, el presupuesto anual de la fundación y balance general de sus operaciones; y, en general cumplir con otras tareas que se le encomiende.

En caso de ausencia o impedimento temporal, será reemplazado por el director que designe el directorio, con la aprobación expresa del fundador.